

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se presenta avalúo comercial. Sírvase proveer.

Palmira (V), enero 25 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Providencia Auto No. 0244
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Ejecutado: JULIÁN ANDRÉS VÉLEZ CRUZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00221-00

En el presente proceso ejecutivo, se establece memorial aportando por el gestor judicial de la parte activa donde solicita la aprobación de un avalúo comercial. Sin embargo, revisado el expediente digital, no se observa decreto de embargo y posterior secuestro sobre algún bien —mueble o inmueble—. Incluso, en el memorial aportado tampoco se especificó sobre que vehículo se estaba realizando el avalúo.

RESUELVE:

Único: No decretar el avalúo aportado por la parte interesada, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6cbbcfcd47ee05dc7c97414e26582d2ad0d2eb2c8b7c9605f9d39dbc784472a**

Documento generado en 25/01/2022 04:47:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>